

ADENDA NO. 2 CONVOCATORIA 031/2014

ENFERMEDADES GRAVES PUNTO 2.1.1 COBERTURAS BÁSICAS Se agrega el siguiente cambio en la definición de enfermedades graves

ENFERMEDADES GRAVES

Cáncer, Leucemia, Infarto al Miocardio, Accidente Cerebrovascular, Insuficiencia Renal Crónica, Apoplejía, Esclerosis Múltiple, Tétano, Afecciones de las Arterias Coronarias, Poliomieltis, Tos Ferina y Escarlatina. Enfermedades tropicales (Malaria, Fiebre Amarilla y Lesmaniasis).

Si durante la vigencia de la póliza, a cualquiera de los asegurados se le llegare a diagnosticar por primera vez alguna de las enfermedades arriba enunciadas, la aseguradora indemnizará hasta el total del monto asegurado para dicho amparo al asegurado.

ZORAIDA RAMIREZ GUTIERREZ
Presidenta Junta de Licitaciones y Contratos